



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1388

(21 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 70 ejemplares del libro de Erial”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, Resolución N° 1383 de 20 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: *“Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.” (...)*

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y

RESOLUCIÓN No. 1388

(21 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 70 ejemplares del libro de Erial”

financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*

Que el libro *“Erial”* es la obra ganadora del Premio Nacional de Narrativa Elisa Mújica 2022, para su distribución, según Resolución 1440 del 15 de noviembre de 2022, por medio de la cual se acogieron las recomendaciones de los jurados designados para seleccionar al ganador de la convocatoria, entregando el respectivo estímulo a Diana Lorena Obando Valbuena.

Que, la ganadora de la convocatoria Premio Nacional de Narrativa Elisa Mújica 2022, ciudad de Bogotá, suscribió contrato con LAGUNA LIBROS SAS por medio del cual le cedió los derechos de uso y explotación de la obra *“Erial”* por tiempo de siete (7) años a partir de la fecha de su primera impresión, constituyéndose LAGUNA LIBROS SAS como proveedor exclusivo del texto ganador del premio anteriormente mencionado.

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y LAGUNA LIBROS S.A.S., NIT. 900.139.182-5, representado legalmente por Juan Felipe González Espinosa, identificado con C.C. No. 80.766.742, se suscribió Contrato de proveedor exclusivo No. 1729-2023, cuyo objeto es: *“Adquirir con proveedor exclusivo setenta (70) ejemplares del libro Erial, de la autora Diana Obando, ganadora del Premio Elisa Mújica en 2022, para su distribución en bibliotecas de la ciudad y para estrategias de comunicación y visibilización de la obra y su autora implementadas por la gerencia de literatura del Idartes, acorde con las características indicadas por la entidad.”*

Que el 25 de julio de 2023, el Gerente de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, verificó y recibió los 70 ejemplares impresos del título *“Erial”*, de conformidad con las características técnicas solicitadas a LAGUNA LIBROS S.A.S., y solicitó adelantar el trámite para ingreso al almacén.

Que el 25 de julio de 2023, el Gerente de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en su calidad de supervisor, certificó el cumplimiento del contrato proveedor exclusivo No. 1729-2023 suscrito por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes con LAGUNA LIBROS S.A.S.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante radicado Orfeo 20233600445573 de 6 de septiembre de 2023 se dio ingreso al Almacén del Idartes, de 69 ejemplares impresos del título *“Erial”*, con un valor unitario de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, CON 85 C/TVS. M/CTE. (\$41.642,85)**, un (1) ejemplar impreso del título *“Erial”*, con un valor unitario de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, CON 35 C/TVS. M/CTE. (\$41.643,35)**, para un valor total

RESOLUCIÓN No. 1388

(21 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 70 ejemplares del libro de Erial”

de **DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS, M/CTE. (\$2.915.000,00)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso **No. 139**, de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que el Gerente de Literatura el Instituto Distrital de las Artes, mediante comunicación oficial interna del día 7 de septiembre de 2023, con radicado Orfeo No. 20233600445573, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la proyección y expedición de una resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 70 ejemplares del libro de Erial, enmarcado en el contrato compraventa N. 1729 de 2023 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y LAGUNA LIBROS SAS.

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN Obra independiente: 978-628-7547-21-6, la ficha para distribución de estas publicaciones, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de el plan de la distribución de 70 ejemplares del libro de *“Erial”*, el cual se atenderá por la Gerencia de Literatura, de la Subdirección de las Artes del Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Literatura se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

RESOLUCIÓN No. 1388

(21 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 70 ejemplares del libro de Erial”

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.




Dada en Bogotá D.C. a los 21 - Sep - 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe OAJ	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón – P.E. OAJ	
Proyectó:	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Contratista OAJ	

	GESTIÓN APROPIACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha:01/04/2013
	FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Versión: 1
		Página: 1 de 2

Favor diligenciar el presente formato y enviarlo al correo: publicaciones@idartes.gov.co

No de ingreso (espacio para ser diligenciado por almacén)	
Título y autor de la publicación	ERIAL AUTOR – DIANA OBANDO

Tipo de publicación

Defina si es:

Libro

X

Folleto

Revista

Catálogo


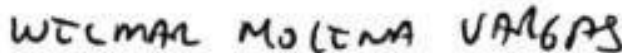
Otros

Cuál? _____

Plan de distribución	
• Tipo de distribución (Comercializable y/o Distribución gratuita)	Distribución Gratuita
• Valor de un ejemplar	\$41.643
• Depósito legal (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén) Biblioteca Nacional , 2 ejemplares Biblioteca del Congreso , 2 ejemplares Biblioteca Central de la Universidad Nacional , 2 ejemplares Biblioteca Luís Ángel Arango , 2 ejemplares	

	GESTIÓN APROPIACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Versión: 1
		Página: 1 de 1

<ul style="list-style-type: none"> • Depósito de Canje (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén) Biblioteca Nacional, 40 ejemplares 	
<ul style="list-style-type: none"> • Distribución al interior de IDARTES Dirección General, 5 ejemplares *Nombre de quien recibe ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ Oficina de Comunicaciones, 2 ejemplares impresos, 1 Copia Digital (CD o DVD) Artes finales (formato PDF, alta resolución), 1 Copia Digital Artes finales (formato PDF, baja resolución) *Nombre de quien recibe OLGA PIEDAD ORJUELA 	
Cantidad de ejemplares que quedan en bodega después de la distribución legal	70

Responsable de la publicación:	CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ 
Cargo:	GERENTE DE LITERATURA
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS 
Fecha:	25/07/2023



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 473766

Fecha de asignación: 2023-03-13

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-628-7547-21-6	Título: Erial
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Laguna Libros (978-628-7547)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 860CO - Literatura colombiana	Tipo de Contenido: Cuento	
CLASIFICACIÓN THEMA		
FBA - Ficción moderna y contemporánea: general y literaria		
FYB - Cuentos, Historias cortas		
Colección: Laguna Continental	No colección:	Serie:
Público objetivo: General / adultos		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Obando, Diana	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2023-04-18
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 1000	Precio en moneda local: 49000
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares: 11
Oferta total: 1000	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 122	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra	Gramaje: 60-75	
Tamaño: 14.5x20	Peso: 122 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Laguna Libros SAS.	
Número de identificación tributaria o de ciudadanía: 9001391825	Teléfono: 4752244
Representante legal: Juan Felipe González Espinosa	



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 473766

Fecha de asignación: 2023-03-13

Responsable ISBN: Juan Felipe González Espinosa	e-mail: lagunalibros@gmail.com	Teléfono: 3187354214
-------------------------------------------------	--------------------------------	----------------------

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Yo Carlos Alberto Ramírez Pérez, actuando en calidad de gerente de Literatura, procedo a verificar y recibir los ejemplares entre Idartes y Laguna Libros S.A.S, del título *Erial*, de conformidad con las características técnicas solicitadas a Laguna Libros S.A.S.

CONDICIÓN DE FICHA TÉCNICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
70 ejemplares impresos	X	N.A.
Formato 14,5 x 20	X	N.A.
Cantidad de páginas: 124	X	N.A.
Tintas interior: 1 x 1	X	N.A.
Material de impresión páginas interiores: Papel Book cream 59 gr	X	N.A.
Tintas de tapa: 4 x 2	X	N.A.
Material de impresión tapa: Papel Propalcote 300 gr	X	N.A.
Encuadernación: rústica	X	N.A.

Una vez verificado el material, se recibe a satisfacción y se solicita adelantar el trámite para ingreso al almacén.

Bogotá, 25 de julio de 2023



Carlos Alberto Ramírez Pérez
Gerente de Literatura
Idartes

Proyectado por Wilmar Molina Vargas, contratista.



LAGUNA+LIBROS

27 de junio de 2023

Remito: Entrega de ejemplares del libro *Erial* de Diana Obando

Título: *Erial*, Diana Obando

Información de páginas interiores

Papel: Book cream

Gramaje: 59 gr

Tintas: 1x1 (negro)

Tamaño: 14,5 x 20 cm

Número de páginas: 124 páginas

Información de carátula

Papel: Propalcote

Gramaje: 300 gr

Tintas: 4x2 (CMYK x negro + pantone)

Encuadernación: rústica

Total de ejemplares: 70 ejemplares

Información del contrato: Contrato 1729-2023

Nombre del contratista: Laguna Libros S.A.S.

Recibido:

WOLMAN MOLINA NARBAZ

28 - JULIO 2023

OT. BOBENA
CARILLO CATWE ACOSM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1440

(15 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena la entrega del estímulo a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Que el 03 de junio de 2022 la Entidad publicó el listado de participantes inscritos en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Que el 07 de julio de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, publicó el listado de habilitados y rechazados en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, en el cual se indica que de la sesenta y cinco (65) propuestas inscritas, sesenta (60) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que, conforme con lo indicado en las condiciones específicas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, la cual indica lo siguiente: «De ser necesario, las propuestas pasarán por un proceso de preselección anterior a la evaluación del jurado de selección. El jurado de preselección estará compuesto por duplas de personas expertas. Cada dupla podrá recomendar máximo diez (10) propuestas preseleccionadas del total de propuestas asignadas para su evaluación».

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1440

(15 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena la entrega del estímulo a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 840 de julio 22 de 2022 se designaron como jurados de preselección a los expertos: Eliana Paola Hernández Pachón, Fadir Delgado Acosta, Luisa Fernanda Espina Rodríguez, Stefhany Rojas Wagner, Jacobo Cardona Echeverri Y María Del Mar Escobedo Remolina.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Estilo narrativo.	0 a 35
2.	Estructura y coherencia.	0 a 30
3.	Originalidad y relevancia.	0 a 35

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que el 5 de septiembre de 2022 se publicó el Acta de Recomendación de Preselección, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, en la cual se recomendó la preselección de un total de nueve (09) propuestas, las cuales se indican a continuación:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la propuesta	Puntaje
1439-066	PersonaNatural	Madreselva	92.5
1439-072	PersonaNatural	La memoria de las piedras	89.5
1439-056	PersonaNatural	Raíces de una memoria	87.5
1439-054	PersonaNatural	Ese breve montón de cenizas	85.5
1439-058	PersonaNatural	Hedor	85.0
1439-040	Persona Natural	Las raíces de la luz	84.5
1439-004	Persona Natural	El vuelo geométrico de las moscas	82.5
1439-046	Persona Natural	Cualquiera de ellas	80.0
1439-067	Persona Natural	Erial	72.5

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1095 de septiembre 13 de 2022 se designaron como jurados de selección a los expertos: María Jazmina Barrera Velázquez, Álvaro Robledo Cadavid y Yolanda Reyes Villamizar

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1440
(15 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena la entrega del estímulo a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Ronda: Ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Estilo narrativo.	0 a 35
2.	Estructura y coherencia.	0 a 30
3.	Originalidad y relevancia.	0 a 35

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 25 de octubre 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas pre seleccionadas en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, se recomendó como ganadora a la siguiente propuesta:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1439-067	PERSONA NATURAL	DIANA LORENA OBANDO VALBUENA	C.C 1.032.397.153	ERIAL	90.0	\$32.000.000

Que, en virtud de lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.4. Verificación de cumplimiento de condiciones de participación, «*Nota 2: En el caso de las convocatorias con participación anónima, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de condiciones de participación en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE*».

Que, de acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar la documentación formal aportada por el participante recomendado como ganador, la cual fue presentada al momento de la inscripción, y se evidenció el cumplimiento de las condiciones de participación en la convocatoria.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al participante designado como ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2051
Objeto	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
Valor	\$ 32.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del gasto	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1440

(15 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena la entrega del estímulo a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

	RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Fecha	FEBRERO 01 DE 2022

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA** y ordenar la entrega del estímulo a la propuesta seleccionada como ganadora, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1439-067	PERSONA NATURAL	DIANA LORENA OBANDO VALBUENA	C.C 1.032.397.153	ERIAL	90.0	\$32.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, se recomienda la siguiente propuesta como suplente; en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la ganadora:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1439-072	PERSONA NATURAL	CATALINA HOLGUIN JARAMILLO	C.C 52.701.215	LA MEMORIA DE LAS PIEDRAS	84.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo, la entidad realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

PARÁGRAFO: El desembolso del estímulo mencionado en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1440

(15 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA, se ordena la entrega del estímulo a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

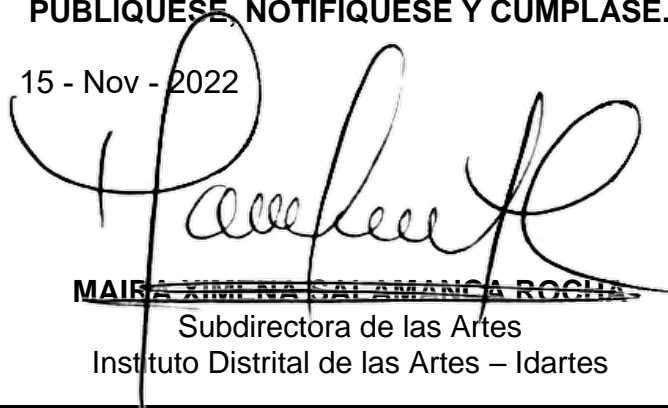
ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 - Nov - 2022



~~MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA~~
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez– Contratista Área de Convocatorias.



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 07 de septiembre de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

DE: CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ
Gerente de Literatura Gerencia de Literatura

ASUNTO: Solicitud resolución de distribución libro Erial

Apreciada Sandra Margoth Velez Abello,

Por medio de la presente solicito amablemente, la proyección y expedición de una resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 70 ejemplares del libro de Erial, enmarcado en el contrato compraventa N. 1729 de 2023 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y LAGUNA LIBROS SAS.

Erial es la obra ganadora del Premio Nacional de Narrativa Elisa Mújica 2022, para su distribución, según Resolución 1440 del 15 de noviembre de 2022, por medio de la cual se acogieron las recomendaciones de los jurados designados para seleccionar al ganador de la convocatoria, entregando el respectivo estímulo a Diana Lorena Obando Valbuena. Una vez en firme la resolución de ganadores, el ganador de la convocatoria Premio Nacional de Narrativa Elisa Mújica 2022, ciudad de Bogotá suscribió contrato con LAGUNA LIBROS SAS por medio del cual le cede los derechos de uso y explotación de la obra Erial por tiempo de siete (7) años a partir de la fecha de su primera impresión, constituyéndose LAGUNA LIBROS SAS como proveedor exclusivo del texto ganador del premio anteriormente mencionado.

En este marco, se suscribió el contrato de compraventa 1729 de 2023, mediante el cual se adquirieron los 70 ejemplares del libro. Por tal razón, el ISBN no lo adquirió Idartes y el precio unitario del libro es el que aparece registrado en la página legal.

Para el trámite de la presente solicitud, se anexan a este oficio, los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
1 Ficha de ingreso publicaciones a almacén	2
2 Certificado de recibo a satisfacción gerente	1
3 Costos totales del libro	1
4 Ficha distribución publicaciones	2



5	Plan de distribución de Libro al Viento	1
6	Acta de inicio de Contrato	2
7	Remisión	1
8	Factura	1
9	Carátula	1
10	Página legal	1
11	Certificación de cumplimiento	1
12	Condiciones básicas del contrato	5
13	Comprobante ingreso a almacén	2
14	resolución del ganador(a)	5

Documento 20233600445573 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma:
07-09-2023 17:06:05

Revisó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 14 folios



b1a5d2d5e5c806c053d316200b3ef8d9373f4aafbeae947630d1c7d065edc94
Codigo de Verificación CV: 2ed14 Comprobar desde:

ERIAL

DIANA OBANDO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ, Gerente de Literatura, actuando en mi calidad de supervisor del contrato No. 1729 de 2023 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con LAGUNA LIBROS SAS cuyo objeto es: “Adquirir con proveedor exclusivo setenta (70) ejemplares del libro Erial, de la autora Diana Obando, ganadora del Premio Elisa Mújica en 2022, para su distribución en bibliotecas de la ciudad y para estrategias de comunicación y visibilización de la obra y su autora implementadas por la gerencia de literatura del Idartes, acorde con las características indicadas por la entidad”, certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha dado cumplimiento a todos los aspectos técnicos y administrativos, razón por la cual se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera dar trámite al pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.915.000).

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023 y se genera con el propósito de tramitar el ingreso al Almacén de la entidad de los setenta (70) ejemplares del libro Erial de la autora Diana Obando, ganadora del Premio Elisa Mújica en 2022.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ
Supervisor

Proyectó: María Eugenia Montes, contratista Gerencia de Literatura

2TR-GJU-F-19

16/11/2018

1

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

sae_ingreso.rdf

1 de 1

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2023	Numero Ingreso	139	Interno	1440
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR				
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado	26/07/2023
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte					
Proveedor	NIT	900139182	LAGUNA LIBROS S A S					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	LAGL 60	Fecha Doc	06/07/2023
Encargado de Bodega	7617070 78696233 NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ							
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA						
Observaciones	Mge, Contrato No 1729 de 2023, solicita Gerencia de Literatura, libros recibidos en Bodega Idartes.							
Radicado No	20233600356183		Fecha Radicado	26/07/2023				

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	48368	ERIAL-DIANA OBANDO	UNIDAD	69			1-5-10-04	\$41,642.85	\$2,873,356.65
2	48368	ERIAL-DIANA OBANDO	UNIDAD	1			1-5-10-04	\$41,643.35	\$41,643.35

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO \$2,915,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-04	Impresos Y Publicaciones	\$2,915,000.00	\$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	\$0.00	\$2,915,000.00
TOTALES:		\$2,915,000.00	\$2,915,000.00

Genera: MAUGAR

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ

Almacenista



Radicado: **20234400358193**

Fecha 26-07-2023 10:50

Documento 20234400358193 firmado electrónicamente por:


NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ, Almacenista General, Almacén, Fecha de Firma:
26-07-2023 15:15:05

Revisó: MAURICIO GARCIA ESGUERRA - Contratista - Almacén



941cd067175e5dc8e5c4c1a39e8c42e6cc7013ac1f30c5b4251baabde7ed7c00



	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 1 de 5

Número de Contrato Electrónico:	1729-2023
Denominación del Contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO
Objeto del contrato:	Adquirir con proveedor exclusivo setenta (70) ejemplares del libro Erial, de la autora Diana Obando, ganadora del Premio Elisa Mújica en 2022, para su distribución en bibliotecas de la ciudad y para estrategias de comunicación y visibilización de la obra y su autora implementadas por la gerencia de literatura del Idartes, acorde con las características indicadas por la entidad.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	LAGUNA LIBROS S A S
NIT Contratista:	900139182-5
Representante Legal:	JUAN FELIPE GONZALEZ ESPINOSA
Cédula Ciudadanía RL:	80766742
Valor total del contrato:	DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.915.000)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2461
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 31 de julio de 2023.
Garantías que lo amparan:	Cumplimiento del contrato. Calidad del Servicio.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:


1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Proveer a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, a título de compraventa setenta (70) ejemplares del libro Erial, de la autora Diana Obando, ganadora el Premio Elisa Mújica en 2022, cumpliendo los tiempos y los estándares de calidad y las características descritas en la propuesta presentada.
2. Entregar la cantidad de libros pactada, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 2 de 5

y los tiempos acordados para tal fin.

3. Mantener los precios establecidos en la propuesta.

4. Asumir bajo su costo, en razón a la calidad de los bienes, los ejemplares defectuosos o que no se ciñan a las especificaciones de calidad de los libros, los cuales deberán ser repuestos en un término no superior a quince (15) días calendario.

5. Presentar factura de los ejemplares para su correspondiente ingreso al almacén y pago de los mismos.

6. Acatar la Constitución, la ley, normas de derechos de autor y demás normas pertinentes.

7. Tener en cuenta las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor de éste

8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía en la ejecución contractual.

9. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, que en atención al decreto 332 de 2020 corresponde al 50% como medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital (En caso que aplique)

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

1.3. PRODUCTOS: Setenta (70) ejemplares del libro Erial, de la autora DIANA LORENA OBANDO VALBUENA, ganadora de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2022.


En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Un (1) único desembolso por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.915.000), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, firma del acta de inicio, la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley, certificación de cumplimiento e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 3 de 5

actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso y los productos relacionados a continuación:

Setenta (70) ejemplares del libro Erial, de la autora DIANA LORENA OBANDO VALBUENA, ganadora de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: "PRO-CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.


Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 4 de 5

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.


4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (**30%**) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por la/el Gerente de Literatura, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo

8. pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 5 de 5

cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.


“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Costos totales de Compra venta	
Erial	
Cantidad: 70 ejemplares	
	Valor
Factura LAGL 60 de compra venta por LAGUNA LIBROS SAS	\$2.915.000
TOTAL	\$2.915.000
Precio unitario (base de 70 ejemplares)	\$41.643

Proyectó: Wilmar Molina Vargas WILMAR MOLINA VARGAS

Aprobó: Andrea Del Pilar Mojica Molina Andrea Del Pilar Mojica Molina

 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015
		Versión: 2
		Página: 1 de 2



Radicado: **20233600356183** de 25-07-2023

Título publicación	ERIAL DE DIANA OBANDO
--------------------	-----------------------

Defina tipo de publicación si es:

Libro

X

Revista

Catálogo

Otros


Cuál? _____

● Información páginas interiores	Papel Book cream Gramaje 59 Tintas 1 X 1 Tamaño 14,5 X 20 Páginas 124
● Información carátula	Papel Propalcote Gramaje 300 gr Tintas 4 X 2 Encuadernación RÚSTICA
● Total de ejemplares ingresados a almacén	70
● Información del contrato	Contrato No: 1. CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 1729 DE 2023 2. NOMBRE DEL CONTRATISTA: LAGUNA LIBROS S.A.S. 3. REGISTROS PRESUPUESTALES 4029 del 6 de junio de 2023
● Número de factura y valor del trabajo de impresión	Factura No LAGL 60 Factura electrónica de venta No. LAGL 60 \$2.915.000 UNITARIO: \$41.643

Dependencia a cargo de la publicación	GERENCIA DE LITERATURA
Responsable de la publicación	CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ
Cargo	GERENTE DE LITERATURA
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS
Fecha	25/07/2023

Documento 20233600356183 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 25-07-2023 17:36:23

 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES</p>	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015 Versión: 2 Página: 2 de 2



Radicado: **20233600356183** de 25-07-2023

Revisó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 11 folios



37a692dfe1a771a77c857cc6232d53c6d6be98dd94f76186ef0f82e5b4d17cf

Código de Verificación CV: 15fb1 Comprobar desde:

	GESTIÓN APROPIACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Versión: 1
		Página: 1 de 2

Favor diligenciar el presente formato y enviarlo al correo: publicaciones@idartes.gov.co

No de ingreso (espacio para ser diligenciado por almacén)	
Título y autor de la publicación	ERIAL AUTOR – DIANA OBANDO

Tipo de publicación

Defina si es:

Libro

Folleto

Revista

Catálogo


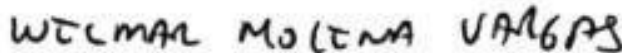
Otros

Cuál? _____

Plan de distribución	
• Tipo de distribución (Comercializable y/o Distribución gratuita)	Distribución Gratuita
• Valor de un ejemplar	\$41.643
• Depósito legal (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén) Biblioteca Nacional , 2 ejemplares Biblioteca del Congreso , 2 ejemplares Biblioteca Central de la Universidad Nacional , 2 ejemplares Biblioteca Luís Ángel Arango , 2 ejemplares	

	GESTIÓN APROPIACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Versión: 1
		Página: 1 de 1

<ul style="list-style-type: none"> • Depósito de Canje (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén) Biblioteca Nacional, 40 ejemplares 	
<ul style="list-style-type: none"> • Distribución al interior de IDARTES Dirección General, 5 ejemplares *Nombre de quien recibe ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ Oficina de Comunicaciones, 2 ejemplares impresos, 1 Copia Digital (CD o DVD) Artes finales (formato PDF, alta resolución), 1 Copia Digital Artes finales (formato PDF, baja resolución) *Nombre de quien recibe OLGA PIEDAD ORJUELA 	
Cantidad de ejemplares que quedan en bodega después de la distribución legal	70

Responsable de la publicación:	CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ 
Cargo:	GERENTE DE LITERATURA
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS 
Fecha:	25/07/2023